

publique por Bando, y por no escarse otra cosa
se concluyó este acuerdo que firmaron D^{no} J^{no}

D^{no} Juan Enríquez

D^{no} Enríquez

Ord^{no} de

Honro

D^{no} J^{no} Masin

D^{no} Ant^o Toranzo

Castro

Pedraza

Juan Per^o

Juan Josef Lopez

Anam^o

00026

Juan Cay. Gomez

[Signature]

Nos^{os} accept^o y juramos^{os} por incórru^o y n^o haber el
fornicamiento a Fiel de echo, que se hace
por el precedente decreto a Juan Fernandez para
este de esta segunda en su Persona quien eme
lado dijo que lo aceptaba y que juró por Dios
y a una Cruz según derecho evaluarlo Fiel
y legalmente y lo firmó^{os} de

Juan Juan Miras

Juan Cay. Gomez

[Signature]

Ayuntamiento de

En la Villa de Malaspina a ocho de Agosto de mil setecientos
ochenta y seis: estando juntos los señores, Consejo, Teniente,
y Proximidad, de ella, en virtud de citacion ante dicho

